

TIPO IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. POSTAL	PROCEDIMIENTO LOCALIDAD
10 39002081341 39 04 03 00157814	0111	JOAQUINA HERRERO PELLON ISABEL II, 13 - 39 C	39002	SALARIO DEL CONYUGE SANTANDER

ANEXO 1

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 04	AV CALVO SOTELO 8 1	39002 SANTANDER	942 0204268	942 0204222

09/9044

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES*Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2009.*

Remitida por la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Cantabria, la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas, para el ejercicio de 2009 comprensiva del censo de los sujetos pasivos que ejercen actividades económicas en este Municipio, a si como de los que ejerciendo actividades en todo el territorio nacional tengan domicilio fiscal en el término municipal de Colindres, la misma queda expuesta al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, sitas en la Alameda del Ayuntamiento nº1, por plazo de quince días naturales desde la publicación de este anuncio en el BOC.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en la misma, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria, en el plazo de un mes a partir de la finalización del periodo de exposición pública o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días contados a partir de la finalización de dicho periodo.

Colindres, 9 de junio de 2009.-El alcalde, José Ángel Hierro Rebollar.
09/9138

AYUNTAMIENTO DE NOJA*Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica para el ejercicio 2009, y apertura del periodo de cobro.*

Por la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria, ha sido aprobado el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica para el ejercicio 2009, constituido por los bienes inmuebles sujetos pasivos y valores catastrales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, desarrollado por el artículo 6 del Real Decreto 1.448/1989, se anuncia la exposición al público del referido padrón en las dependencias de este Ayuntamiento, por el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Contra su aprobación podrá formularse recurso de reposición ante la gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y cooperación Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOC, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos; todo ello en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2.244/79, de 7 de septiembre, por el que se regula el recurso de reposición previo al económico-administrativo y en el Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Simultáneamente y para todos aquellos recibos que no sean objeto de reclamación, se hace saber que durante

los días hábiles comprendidos entre el 01 de julio y el 31 de agosto de 2009, o inmediato hábil posterior, se encontrarán al cobro en periodo voluntario los correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del ejercicio 2009.

El lugar de pago será la Oficina de recaudación, ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial, pudiendo hacerse uso de la domiciliación del pago a través de entidades bancarias.

Transcurrido el periodo voluntario de pagos se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará el devengo del recargo de apremio del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se exigirá el recargo del 10% del importe de la deuda no ingresada, hasta la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas, momento en el que se exigirá el recargo del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Noja, 9 de junio de 2009.-El alcalde-presidente, Jesús Díaz Gómez.
09/9137

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER*Notificación de iniciación de expediente sancionador*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 7 de mayo de 2009 a D. Iván Gómez González (Dcia. 163/09), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que por la Policía Local se denuncia, a las 20:00 horas del día 24 de abril de 2009, a D. Iván Gómez González, con DNI 20219040, por llevar un perro suelto por la vía pública, en el Parque de las Llamas.

Considerando que el artículo 15 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos establece: “En las zonas y vías públicas, los perros irán conducidos provistos de collar y sujetos por una correa o cadena de longitud no superior a los 2 metros. Llevarán bozal aquellos perros considerados potencialmente peligrosos, de conformidad con el Decreto de Cantabria 64/1999, de 11 de junio, por el que se regula la identificación y tenencia de perros de guarda y defensa, y con el Real decreto 287/2002, de 22 de marzo, que desarrolla la Ley 50/1999, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, y de más normativa estatal o autonómica que sea de aplicación.”

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: H) “no llevar al perro conducido por correa o cadena”.

Considerando que el artículo 47.2 apartado B de dicha Ordenanza señala que la sanción aplicable para las faltas graves es de una multa de hasta 60 euros.

Basándose en lo anterior, la Concejala-Delegada de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, conforme a la facultad que le atribuye el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra D. Iván Gómez González, con DNI 20219040, por llevar un perro suelto por la vía pública, en el Parque de las Llamas, el día 24 de abril de 2009, a las 20:00 horas.

No obstante, el presunto responsable puede conocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del R.D. 1398/1993.